



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022- MPCH-A



Chincheros, 13 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de gerencia de fecha 13 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 299-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 3961 de fecha 13 de mayo del 2022, INFORME N° 576-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 3403 de fecha 28 de abril del 2022, INFORME TÉCNICO N° 011-2022-MPCH-GIDUR/UC/ANT con registro de GIDUR N° 1114 de fecha 28 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 452-2017-COFOPRI/OZAPUC de fecha 19 de mayo del 2017 el jefe (e) de la Oficina Zonal de Apurímac señala que en referencia a la solicitud N° 2017022557 mediante el cual solicita cambio de uso, al respecto COFOPRI asume de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2017 mediante Ley N° 30513 y señala que la solicitud será derivada al área de formalización integral -FINTEG para su respectiva atención;

Que, mediante documento N° 3190 el Administrado **JULIÁN DIAZ QUISPE** solicita se le otorgue el Cambio de Uso de un Área Reservada a Área Vivienda del Predio de la Mz. A1 Lote 4 que se encuentra ubicada en Av. los Incas s/n del Centro Poblado de Uripa sector Chalhuaní, Distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros Departamento de Apurímac que se encuentra registrado en la Zona Registral N° X-Sede Andahuaylas con Partida N° P26002067, a su vez el predio se Encuentra a nombre de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 011-2022-MPCH-GIDUR/UC/ANT con registro de GIDUR N° 1114 de fecha 28 de abril del 2022 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano solicita resolución de cambio de Uso de Área Reservada a vivienda, señalando que El Área de Catastro realizó la revisión del Expediente N° 3190-2022; el cual está conforme a los requisitos que cumple para dicho trámite el administrado solicita cambio de uso **DE ÁREA RESERVADA A USO VIVIENDA**. En tal sentido se le otorga dicho trámite;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 299-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 3961 de fecha 13 de mayo del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se apruebe el cambio de Uso del predio de la Mz. A, Lote 4 que se encuentra ubicada en Av. Los Incas S/N del Centro Poblado de Uripa, sector Chalhuaní, distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, Partida Registral N° 26002067, con un área total de 1, 656.82 m2, con Uso : Área Reservada, el cual será a Uso: Vivienda;

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 13 de mayo del 2022, el gerente municipal Solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 299-2022-MPCH/GAJ;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el CAMBIO DE USO de ÁREA RESERVADA, PARA USO DE VIVIENDA del predio de la Mz. A, Lote 4 que se encuentra ubicada en Av. Los Incas S/N del Centro Poblado de Uripa, sector Challhuani, distrito de Anco Huallo, Provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, Partida Registral N° 26002067, con un área total de 1, 656.82 m2.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR / rrb.
DISTRIBUCIÓN:

Gerencia	01
CATAS	01
ADM	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



.....
Nilo G. Najarro Rojas
AL CALDE

